

Al Despacho de la señora Juez, ingresa para requerir. Sírvase proveer. Bogotá, octubre 15 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Górriz
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado de esta providencia, indique quien va a ser la persona encargada de representarlo dentro de las presentes diligencias, y en consecuencia, a cumplir con la carga procesal ordenada en auto de 22 de enero de 2020, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del CGP.

SEGUNDO: Por Secretaria contrólase el término de ley, con que cuenta la parte actora para cumplir con la carga procesal aquí ordenada, vencido el término otorgado sin haberse cumplido lo ordenado vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 171 de 12 de noviembre de 2021.**